



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 188-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 11 de setiembre del 2015

VISTOS: La solicitud presentada por la Sra. SUKY GLADYS ROJAS DALENS de fecha 04 de setiembre del 2015, donde solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula en el taller de ORATORIA, el Informe N° 00077-2015/JACASO emitido por la Asistente de Gerencia del Centro de Desarrollo Humano - CDH, el Informe N° 00661-2015/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 3658-2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0414-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada con fecha 04 de setiembre del 2015 la Sra. SUKY GLADYS ROJAS DALENS, solicitó la devolución de dinero cancelado por concepto de matrícula de su menor hija Nicole Niquen Rojas en el taller de ORATORIA, dictado en el Centro de Desarrollo Humano ubicado en la Av. Universitaria N° 2202 – Los Olivos; considerando que tuvo que ser suspendido por motivos de reestructuración de los cursos y talleres que se dictan;

Que, con Informe N° 00077-2015/JACASO de fecha 20 de agosto del presente año, la Asistente de Gerencia del CDH señaló que por motivos de reestructuración de los cursos y talleres que se dictan en el Centro de Desarrollo Humano, el curso precitado no se llegó a realizar, por lo que es de opinión que se declare procedente la devolución de dinero solicitado por la recurrente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 00661-2015/MDLO/GDH, indicó que la recurrente en mención efectuó un abono de S/. 70.00 Nuevos Soles según consta en el Recibo de Pago N° 0005121-2015, y opina por la procedencia de la solicitud en concordancia a lo opinado por la Asistente de Gerencia del CDH, solicitando a su vez se proyecte la respectiva resolución que autorice la devolución del monto abonado y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Proveído N° 03658-2015-GM de fecha 09.09.2015 la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0414-2015-MDLO/GAJ estando a lo informado por el área competente y conforme a lo esgrimido en la presente, opinó por la procedencia de la devolución del pago realizado para la matrícula en el taller de ORATORIA, a favor de la Sra. SUKY GLADYS ROJAS DALENS por el importe de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 Nuevos Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Código SNIP Nro. 314732, efectuada bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA; conforme lo señala el precitado numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG;

Que, con Informe Nro. 0145-2015-MDLO/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, eleva el Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, y solicita se realice la Recepción de la Obra descrita en el párrafo anterior, debiéndose conformar la Comisión que se encargue del mismo;

Que, estando al Informe Nro. 0420-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que consta la opinión favorable a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto de la obra en cuestión, recomendando emitirse la respectiva Resolución de Gerencia del particular, conforme a la propuesta de integrantes de la citada comisión emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas;

Por los fundamentos expuestos, y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nro. 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015; y con los vistos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la obra denominada: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE N° 07 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA" (I ETAPA) con Código SNIP Nro. 314732, ejecutada en el año fiscal 2015 en la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; el cual estará integrado por las siguientes personas:

- | | |
|---|--|
| 1. Ing. Fanny Rocío Flores Purizaca | Presidente de la Comisión de Recepción de Obra. |
| 2. Ing. Luis Enrique Capuñay Quiñones | Miembro de la Comisión de Recepción de Obra. |
| 3. C.P.C. C. Ivette Vargas Vela | Miembro de la Comisión de Recepción de Obra. |
| 4. Ing. Luzmila Jessica Castillo Quispe | Supervisor de Obra. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión designada en el artículo precedente, la elaboración del Acta de Recepción así como de la liquidación técnica y financiera de la presente obra dentro del plazo de Ley. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión conformada en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Entidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. Alejandro de la Cruz Farián
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 00188-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 14 de setiembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 00029-2015/MDLO/GDU/SGIOP/JAP suscrito por el Ing. Jorge Aníbal Pilco Villagra en su calidad de supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE LA MADRE SELVA EN LA URB. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" con Código SNIP Nro. 318312, el Informe Nro. 00906-2015/MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Informe Nro. 0149-2015-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, e Informe Nro. 0419-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público, las mismas que constitucionalmente cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, atributos que les permiten realizar los actos administrativos y de administración necesarios a efectos de cumplir sus objetivos y metas institucionales, los cuales se encuentran sujetos al ordenamiento jurídico y en particular a las normas técnicas que regulan los sistemas administrativos del Sector Público por ser de cumplimiento obligatorio, conforme se encuentra dispuesto en los Artículos I, II y VIII de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo establecido en el Literal a) del Art. 59 del D. S. Nro. 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, según lo dispuesto en el inc. 11) del Art. 1 de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, norma que regula la EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; en la que se establece que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, respecto a la Obra bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE LA MADRE SELVA EN LA URB. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" con Código SNIP Nro. 318312, el Supervisor de la Obra - Ing. Jorge Aníbal Pilco Villagra, mediante Informe Nro. 00029-2015/MDLO/GDU/SGIOP/JAP refiere que habiéndose culminado los trabajos de la obra según consta en el Asiento Nro. 30 Folio Nro. 19 del cuaderno de obra de fecha 30 de agosto del presente año; solicita se realice la conformación de la comisión de recepción de obra que se encargue de los trámites respectivos de liquidación física y financiera de la referida obra;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas mediante Informe Nro. 00906-2015/MDLO/GDU/SGIOP solicita que se conforme la Comisión de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE LA MADRE SELVA EN LA URB. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" con Código SNIP Nro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

318312, efectuada bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA; conforme lo señala el precitado numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG;

Que, con Informe Nro. 0149-2015-MDLO/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, eleva el Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, y solicita se realice la Recepción de la Obra descrita en el párrafo anterior, debiéndose conformar la Comisión que se encargue del mismo;

Que, estando al Informe Nro. 0419-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que consta la opinión favorable a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto de la obra en cuestión, recomendando emitirse la respectiva Resolución de Gerencia del particular, conforme a la propuesta de integrantes de la citada comisión emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas;

Por los fundamentos expuestos, y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nro. 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015; y con los vistos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LA CALLE LA MADRE SELVA EN LA URB. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" con Código SNIP Nro. 318312, ejecutada en el año fiscal 2015 en la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; el cual estará integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|----|------------------------------------|--|
| 1. | Ing. Fanny Rocío Flores Purizaca | Presidente de la Comisión de Recepción de Obra. |
| 2. | Ing. Luis Enrique Capuñay Quiñones | Miembro de la Comisión de Recepción de Obra. |
| 3. | C.P.C. C. Ivette Vargas Vela | Miembro de la Comisión de Recepción de Obra. |
| 4. | Ing. Jorge Aníbal Pilco Villagra | Supervisor de Obra. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión designada en el artículo precedente, la elaboración del Acta de Recepción así como de la liquidación técnica y financiera de la presente obra dentro del plazo de Ley. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión conformada en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Entidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alejandra de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL